

administración local

AYUNTAMIENTOS

FUENCALIENTE

ANUNCIO

Anuncio del Ayuntamiento de Fuencaliente (Ciudad Real), sobre nombramiento como funcionario de carrera, Administrativo, encuadrado en el Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativo, mediante el sistema de oposición libre.

Con fecha 20 diciembre de 2021, se ha dictado al siguiente Resolución de Alcaldía 279/2021, que literalmente señala que:

“Resolución de Alcaldía de nombramiento.

Resultando que ha finalizado el proceso selectivo para cubrir en propiedad una plaza de funcionario de la Escala de Administración General, Subescala Administrativo, Grupo C, Subgrupo C1, del Ayuntamiento de Fuencaliente.(Ciudad Real) por el sistema de oposición libre , incluida en el oferta de empleo público del ejercicio 2020.

Resultando que el Tribunal Calificador del procedimiento de selección ha efectuado propuesta de nombramiento a favor del aspirante que ha superado el citado proceso selectivo.

Resultando que dentro del plazo establecido en el apartado Octavo de las Bases para la provisión de una plaza de funcionario de la Escala de Administración General, Subescala Administrativo, Grupo C, Subgrupo C1, del Ayuntamiento de Fuencaliente.(Ciudad Real), el aspirante propuesto ha presentado la documentación requerida.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el apartado Octavo de las Bases para la provisión de una plaza de funcionario de la Escala de Administración General, Subescala Administrativo, Grupo C, Subgrupo C1, del Ayuntamiento de Fuencaliente.(Ciudad Real), corresponde a esta Alcaldía proceder al nombramiento como funcionario de carrera.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y en concreto los artículos 21.1.h y 102.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local

Resuelvo:

Primero. Nombrar como funcionario de carrera a Don Antonio Sánchez Copado, para ocupar la plaza de Administrativo, encuadrado en el Grupo C, Subgrupo C1, en la Escala de Administración General, Subescala Administrativo.

Segundo. Requerir al aspirante para que tome posesión en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento.

Será obligatoria en la toma de posesión el juramento o promesa de acatamiento de la Constitución en los términos descritos en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas.

Tercero. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección [https:// www.fuencaliente.es](https://www.fuencaliente.es) y, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Cuarto. Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre”.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativa o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Fuencaliente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Fuencaliente a 20 de diciembre de 2021.- El Alcalde, Francisco Ramírez García.

Anuncio número 3979